

CAPÍTULO VI

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. MEDIDAS DE SEGURIDAD. En desarrollo del principio de seguridad establecido en la Ley 1581 de 2012, la sociedad adoptará las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para brindar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

2. IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD. La sociedad mantendrá protocolos de seguridad de obligatorio cumplimiento para el personal con acceso a los datos de carácter personal y los sistemas de información.

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES FINALES

- 1. RESPONSABILIDADES EN EL CUMPLIMIENTO DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** La responsabilidad en el adecuado tratamiento de datos personales al interior de la sociedad, está radicada en cabeza de todos sus empleados y directivos.

En consecuencia, al interior de las áreas que den tratamiento a datos personales, se deberán adoptar las reglas y procedimientos para la aplicación y cumplimiento del presente reglamento, atendiendo su condición de encargados y/o responsables del tratamiento de los datos personales contenidos en los sistemas de información y las bases de datos de la sociedad.

2. PROHIBICIONES ESPECIALES: En desarrollo de este reglamento, se establecen las siguientes prohibiciones y sanciones como consecuencia de su incumplimiento.

2.1. Se prohíbe el acceso, uso, gestión, cesión, comunicación, almacenamiento y cualquier otro tratamiento de datos personales de carácter sensible sin autorización del titular del dato personal y/o de la sociedad.

El incumplimiento de esta prohibición por parte de los empleados de la sociedad, será considerado como una falta grave en el desempeño del cargo, que podrá estructurar una justa causal para la terminación unilateral del contrato de trabajo por parte de la sociedad y sin perjuicio de las acciones legales adicionales a que hubiere lugar.

El incumplimiento de esta prohibición por parte de los proveedores que contraten con la sociedad CI TALSA, será considerada como causa grave para dar por terminado el contrato respectivo y sin perjuicio de las acciones adicionales a que hubiere lugar.

2.2. CI TALSA prohíbe la cesión, comunicación o circulación de datos personales, sin el consentimiento del titular del dato o sin autorización de la compañía.

2.3. CI TALSA prohíbe el tratamiento de datos personales de niños y adolescentes menores de edad, salvo autorización expresa de sus padres o representantes legales.

3. VIGENCIA DE LAS BASES DE DATOS. Las bases tendrán una vigencia de veinte (20) años, contados a partir de la obtención del respectivo dato.

4. PUBLICACIÓN. Esta política se publica a los 01 del mes de marzo de 2018, en el sitio web de nuestra empresa www.citalsa.com y en nuestras oficinas. No obstante, desde día 01 de abril de 2014 contamos con Política de Protección de Datos Personales.

5. VIGENCIA. Las modificaciones al presente reglamento rigen transcurridos 30 días hábiles desde su publicación, previa socialización y comunicación con los titulares de los datos a quienes además se les solicitará su autorización.

C.I. TECNOLOGÍA ALIMENTARIA S.A.S

HILDEBRANDO SÁNCHEZ VALLEJO.

C.C. N° 71.691.304
Representante legal

 www.citalsa.com

 info@citalsa.com

 [CI TALSA](#)

 [citalsa](#)



Medellín:(57)(4) 204 13 13
316 876 6110
• Cra 50 GG N° 12 Sur 07, Itagüí



Pereira:(57)(6) 347 05 05
318 347 61 80
• Cra 16 N° 15 - 42 Dosquebradas

Bogotá: (57)(1) 439 19 99
317 586 03 32
• Calle 9 N° 68 - 71

Bucaramanga: (57)(7) 691 04 00
317 364 56 69
• Calle 16 N° 22 - 04 Barrio San Francisco

Cali: (57)(2) 369 11 00
317 586 03 35
• Cra 1 N° 45A - 71

Cúcuta: (57)(7) 588 08 08
316 876 6110
• Av. 1era N° 5- 35 Barrio Lleras Restrepo

Barranquilla:(57)(5) 316 12 12
318 358 5525
• Calle 93 N° 46 - 168